

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 221 (Septiembre 03 de 2015)

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL Y SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte, con la Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones", que establece en su Capítulo III, Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial, Artículo 12: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley...", expide la presente resolución, en la que se presenta la Guía metodológica para la formulación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Ley 1503 de 2011, fue reglamentada mediante el Decreto No.2851 de 2013, según el cual, toda organización, empresa o entidad pública o privada que ejerza su actividad dentro del territorio colombiano, en cabeza de sus presidentes, directores o gerentes, deberá liderar el proceso de creación e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberá contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial.

Que este ejercicio no es otra cosa que la materialización de lo expuesto en el Decreto No.2851 de 2013 buscando otorgar instrumentos o herramientas para que todas las entidades, organizaciones o empresas, formulen su plan estratégico, es decir tracen el mapa o ruta mediante la cual promoverán unas acciones, enmarcadas en tiempos, recursos y actores concretos, conducentes a garantizar un aporte significativo para la reducción de las altas tasas de accidentes de tránsito a lo largo y ancho del territorio nacional.

Que esta actividad deberá contar con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propender por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas trimestralmente por cada entidad mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 1565 de junio 06 de 2014 "Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que en esta Guía Metodológica en su punto 7.1. Conformación del Equipo de Trabajo: se establecen la conformación de un equipo de trabajo que lidere la Seguridad Vial, cuya iniciativa de creación debe ser liderada por la persona o personas que dirigen y controlan la institución.

Que el equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes. El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

Que se hace necesario convocar a elecciones para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de conformidad con la normatividad vigente.

Que un (01) representante de los empleados y su suplente respectivamente serán elegidos por votación directa de los empleados de planta de la entidad.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante el Área de Talento Humano, dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos dos (02) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a partir del 08 al 10 de septiembre del 2015 a todos los empleados de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la elección de un (01) representante, ante el Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva.

Artículo 2°: Que las inscripciones se abrirán a partir de las 08:00 a.m. del día 14 de septiembre de 2015 y hasta el día 15 de septiembre de 2015 hasta las 04:00 p.m. se cerraran. Estas solicitudes se recibirán en el Área de Talento Humano.

Artículo 3°: Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de planta de la institución.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Artículo 4°: Que la solicitud de inscripción se hará individual y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellidos completos del candidato.
2. Documento de Identidad del candidato.
3. Manifestación expresa que reúnen todos los requisitos de que trata el artículo 3° de la presente, firmada por el candidato.
4. Anexar foto a color tamaño 3x4.

PARÁGRAFO: La notificación de los candidatos inscritos se efectuará mediante la publicación de la lista el día dieciséis (16) de septiembre del 2015.

Artículo 5°: Que la votación se realizará el día dieciocho (18) de septiembre de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas; se abrirá a las 07:00 a.m. y se cerrará a las 04:00 p.m.

PARÁGRAFO: La publicación de la lista general de votantes se efectuará mediante publicación de la lista el día quince (15) de septiembre de 2015.

Artículo 6°: Que el escrutinio general y declaración de elección se llevará a cabo el día dieciocho (18) de septiembre de 2015, en las instalaciones del Centro de Salud de las Granjas a las 04:00 p.m.

Artículo 7°: Que para efectos de la respectiva elección el área de Salud y Seguridad en el Trabajo, organizará las mesas de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado al día siguiente a la divulgación de candidatos inscritos. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista el día once (11) de septiembre del 2015.

Artículo 8°: Que los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá en voz alta y el jurado o los jurados entregaran al Área de Salud y Seguridad en el Trabajo los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejara constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Artículo 9°: Que los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Jefe de Personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

Artículo 10°: Que serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Parágrafo Primero: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Seguridad

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

